



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO - CALDAS

RESOLUCION No. 001
(de julio 07 de 2025)

**POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO POR ESTRICITAS
NECESIDADES DEL SERVICIO**

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO,
CALDAS, en uso de sus atribuciones legales; y,

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que mediante Resolución número 57 del 02 de julio de 2025 expedida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, el suscrito, quien ostenta el cargo de secretario en propiedad en el Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, fue nombrado en encargo por estrictas necesidades del servicio, como Juez Promiscuo Municipal de este prenombrado despacho judicial, en atención a que al titular del despacho se le concedió una licencia no remunerada a partir del 07 de julio de 2025 y hasta el 06 de Agosto de 2025.
- 2.- Que en consideración a lo expuesto quedaría acéfalo el cargo de secretario para el periodo reseñado anteriormente, por tanto, con el fin de no entorpecer las labores normales del Despacho se hace necesario el nombramiento de personal que lo ocupe.
- 3.- Que, para ocupar el cargo de secretario, se requiere contar con título profesional en Derecho y un año de experiencia relacionada, según el Acuerdo 3560 de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, encontrándose que la señora ANDREA GIRALDO LOAIZA quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.002.633.627, cumple con el requisito formal allí requerido.

4.- Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07- 0608 del 07 de julio de 2025, expedido por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

RESUELVE:

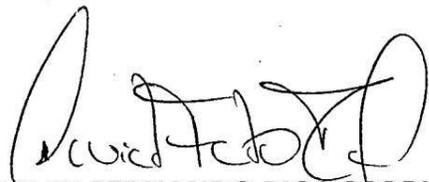
ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR EN ENCARGO, en el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL a la señora ANDREA GIRALDO LOAIZA quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.002.633.627, a partir del dos (07) de julio de dos mil veinticinco (2025) y hasta el seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos legales a partir del siete (07) de julio de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución, envíese ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y la Sección de Talento Humano de la Administración Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO

JUEZ